

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1274

**ACTA No. 95-2010 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las diecisiete horas del día jueves dieciocho de noviembre de dos mil diez; reunidos en las oficinas del Ministerio de Gobernación, ubicadas en la sexta avenida trece guión setenta y uno zona uno, primer nivel, de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión extraordinaria los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Helder Ulises Gómez, Magistrado Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Licenciado Pablo Adolfo Leal Oliva, Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio en representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; e, Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:---

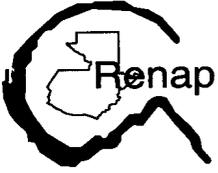
PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Licenciado Helder Ulises Gómez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la siguiente agenda:--

- I. Apertura de la sesión y aprobación de la agenda
- II. Lectura del Acta de Directorio número 94-2010
- III. Reunión con Consejo Consultivo
- IV. Convocatoria de la sesión
- V. Cierre de la sesión

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO 94-2010. Se procedió a dar lectura al Acta número 94-2010, la cual fue aprobada por los miembros del Directorio y firmada junto con el Director Ejecutivo.-----

TERCERO: REUNIÓN CON CONSEJO CONSULTIVO. El Directorio recibe al Licenciado Edgar Alfredo Pape Yalibat, Ingeniero Francisco Alberto Viau Estévez e Ingeniero Marciano Castillo González, Miembros del Consejo Consultivo del RENAP, con quienes se sostuvo una reunión de trabajo en la que se les presentó por parte del Director Ejecutivo: a) proyecto de depuración de la información de los ciudadanos que han adquirido su Documento Personal de Identificación y que de conformidad con la Ley del RENAP y de acuerdo a lo definido por el Tribunal Supremo Electoral, se les tiene que enviar al TSE para completar la información de los ciudadanos empadronados con Cédula de Vecindad o DPI. b) Data cleaning hacia la base de datos de la Institución. c) Funciones del Directorio, Consejo Consultivo y Director Ejecutivo. En cuanto al primer punto los señores del Consejo Consultivo realizaron las siguientes observaciones y sugerencias: 1) Que se arrende el equipo que se necesita en lugar de comprarlo para que el costo sea menor. 2) Que se contrate a más Abogados por los criterios que se van a manejar. 3) Que es un poco conservadora la estimación del tiempo, las jornadas de trabajo podrían ser continuas y podrían aumentarse el número de contrataciones del



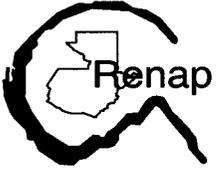
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1275

personal a fin de acortar el tiempo que se necesitará para el proyecto, no importando que aumente el costo del proyecto, ya que es un tema prioritario. Por lo que es necesario que se afinen los datos de la propuesta. 4) Que se coloquen evaluadores de la prueba piloto que se está realizando actualmente. 5) Que se permita a los miembros del Consejo Consultivo participar como observadores del proceso. 6) Que se realice una evaluación rápida e inmediata del personal del RENAP que se trasladará para que trabajen en este proyecto, dicho personal no debe afectar tanto el funcionamiento de la Institución y sugieren que esté ubicado en el Edificio 1-90. 7) Que se definan adecuadamente los casos que se van a trabajar, fuentes de consulta, el manual o instructivo para poder trabajar en este proyecto y la programación de trabajo. 8) Que se tipifique la mayor incidencia de los casos y que se le elabore el procedimiento respectivo. El Director Ejecutivo manifiesta que se están tipificando y homologando los catálogos y que el aumentar la cantidad de trabajadores no necesariamente reducirá el tiempo proporcionalmente, ya que hay que tomar en consideración la curva de aprendizaje y el tiempo que llevará completar los recursos no será de forma inmediata, además, existen variables que no se pueden controlar. 9) Que se establezcan controles para los operadores y que continuamente se determinen estadísticas del trabajo realizado. 10) Que se contemple la necesidad que se tendrá de comunicarse, en un momento dado del proceso, con el ciudadano. A lo cual el Director Ejecutivo expuso que se tiene previsto que tres personas del call center y del Registro Central se comuniquen y atiendan a las personas. También agrega el Licenciado Helder Ulises Gómez que el Directorio ya aprobó que si había necesidad de ir a buscar al ciudadano a su casa que se realice. 11) Que los Procuradores que se contraten se podrían movilizar por medio de motos. 12) Que se centralice el control de envío de solicitudes de los casos a resolver. 13) Que el Directorio, Consejo Consultivo y Director Ejecutivo se mantengan en sesión permanente y en estado de alarma. A lo cual el Licenciado Helder Ulises Gómez propone que se nombre por parte del Consejo Consultivo a una persona permanente como observador del proceso y que los tres órganos lleven a cabo una reunión semanal. El Licenciado Pablo Adolfo Leal Oliva manifiesta que en este proyecto se tendría que trabajar los 30 días de la semana y si es necesario el pago de tiempo extraordinario de trabajo o que se contrate a otras 100 personas para que laboren los fines de semana, que se haga por lo emergente del caso. Además, somete a consideración del Directorio que se aumente la cantidad de personas que se van a trasladar de RENAP para que trabajen en este proyecto y quienes podrían trabajar en su turno normal de trabajo. E informa que el Directorio acordó que el tiempo máximo para concluir el proyecto y para tener solventados los problemas es el 14 de febrero del 2011. El Licenciado Helder Ulises Gómez expone que se tendrían que buscar los recursos económicos necesarios para llevar a cabo ambas data cleaning y que se podría aumentar la cantidad del recurso humano, equipo de trabajo y el sueldo del mismo. El Directorio por consenso y unanimidad manifiesta que tomarán en consideración las sugerencias y recomendaciones efectuadas por parte del



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1276

Consejo Consultivo. En dicha reunión el Consejo Consultivo trató los siguientes temas: a) Solicitaron la contratación de un Asesor Legal y un Asesor Administrativo Financiero, para lo cual enviarán la solicitud respectiva. b) Solicitaron que se trasladen en forma física y electrónica, los proyectos de las bases de las auditorías Administrativa, Financiera y de Presupuesto, así como la de Sistemas con énfasis en las Bases de Datos del Sistema del Registro Civil –SIRECI- y el Sistema de Identificación Biométrico –SIBIO-, a fin de revisarlas y proceder de conformidad con lo que establece la Ley del RENAP. El Director Ejecutivo indicó que se las trasladará. c) Propusieron que en una próxima sesión se pudiera adoptar alguna resolución por parte del Directorio, en la que se les delegue la negociación de los convenios interinstitucionales para que lleven a cabo auditorías a la Institución, los convenios serían suscritos por el Director Ejecutivo, para lo cual enviarán la solicitud respectiva. En base a lo solicitado por el Consejo Consultivo y de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 24 bis, de las reformas a la Ley del RENAP, Decreto 39-2010, el Directorio por consenso y unanimidad acordó delegar expresamente al Consejo Consultivo para que pueda suscribir convenios de cooperación con entidades nacionales e internacionales. Continuaron manifestando por parte del Consejo Consultivo que a inicios del año 2011 presentarían un plan de auditorías a realizarse. El Director Ejecutivo solicitó que en las auditorías deben quedar bien establecidas las responsabilidades de cada Administración. d) Solicitaron que se envíen circulares al personal de la Institución, sobre la reimpresión de los DPI's en los casos en que se cometió algún error, indicando las responsabilidades y las sanciones correspondientes, de conformidad con lo que se establece en la Ley. e) Que se haga una revisión de las tarifas de los productos y servicios que se brindan en la Institución. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifestó que se está trabajando en el tema. f) Que en la próxima reunión que se realice en conjunto, se exponga en relación al seguimiento que se le ha dado al tema de la depuración de la información, así como sobre el plan de trabajo a corto plazo, a lo que propone el Licenciado Pablo Adolfo Leal Oliva que se realice para el jueves 25 de noviembre, lo cual es aprobado por parte del Directorio.-----

CUARTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Licenciado Helder Ulises Gómez, convoca a sesión extraordinaria de Directorio para el día miércoles veinticuatro de noviembre de dos mil diez, a las diecisiete horas, en la Sala de Sesiones del Registro Nacional de las Personas.-----

QUINTO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las veinte horas, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en cuatro hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.-----

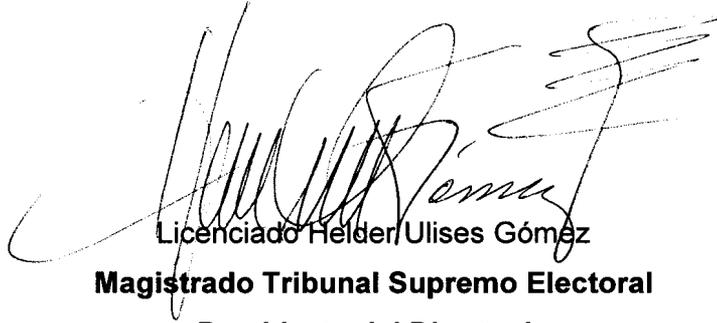


**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



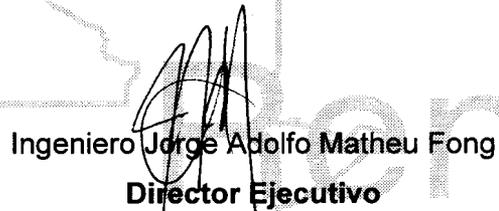
Nº 1277



Licenciado Helder Ulises Gómez
**Magistrado Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio**



Licenciado Pablo Adolfo Leal Oliva
**Viceministro de Gobernación
Miembro del Directorio en Representación
y por Delegación del Ministro de Gobernación**



Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong
Director Ejecutivo